

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Abril 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CORREOS.—Anuncio.

Vacante la plaza de peatón conductor de la correspondencia de Daroca á Villanueva de Jiloca, Valdehorna y Val de San Martín, dotada con el haber anual de 400 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en este Gobierno civil, á efecto de cursarlas á la Dirección general de Correos y Telégrafos, en el término de 30 días, contados desde el de la fecha.

Zaragoza 20 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

Cuenta de la distribución hecha, con la aprobación del Sr. Gobernador, de la cantidad recibida de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, como importe líquido de los billetes de andén en fin del ejercicio de 1886, expedidos en las estaciones que á continuación se expresan:

CARGO.	Pesetas	Cs.
Estación de Tarazona.....	12	07
Idem de Zaragoza.....	37	50
	49	57
DATA.		
Por limosna á las Hermanitas de los ancianos desamparados, según recibo núm. 1		10
A D. E. P., viuda y pobre, según recibo núm. 2.....		30
A D. J. C., igualmente viuda y pobre, según recibo núm. 3.....		9
TOTAL.....	49	57

Zaragoza 19 de Abril de 1887.—El Jefe de la Sección de Fomento, Ignacio Herrera y Mateos.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes en la Escuela Normal de Maestras de esta capital tres plazas de Profesoras Auxiliares, dotadas con la gratificación anual de

1.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por concurso entre Maestras superiores que hayan ejercido su profesión durante seis años, por lo menos, en cargo obtenido mediante oposición pública.

Las aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á la Secretaría de esta Corporación en el improrrogable plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina. Justificarán aquéllas también todos sus méritos y servicios.

Zaragoza 19 de Abril de 1887.—El Presidente, Pedro Olleta.—El Diputado Secretario, Francisco Cantin.—El Diputado Secretario, C. Lamana.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho político y administrativo, dotada con el sueldo anual de

3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los supernumerarios y auxiliares que posean los requisitos exigidos por el art. 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer el título de Doctor y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Abril de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1886-87.

Según relaciones que obran en esta Administración presentadas por los dueños ó representantes de las minas sitas en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiéndose extraído de las mismas en el citado trimestre del año económico referido el número de quintales métricos que se expresan, con el precio á que se han vendido en boca de mina.

Folio de su cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	Número de quintales métricos extraídos.	Mineral clase y ley.	Precio á que se han vendido en boca de mina. — Pasetas.	TÉRMINO donde radican.
1	El Angel.	2.121'50	Sal.	1	Remolinos.
22	La Excelente.	600	»	1	»
72	El Sol.	800	»	1	Torres de Berrellén.
84	La Bonita.	2.235	»	1	Remolinos.
59	La Triunfante.	800	»	1	»
18	La Esperanza.	522'50	»	2	Torres de Berrellén.
95	La Unión.	288	»	1	Remolinos.
92	La Fortuna.	100	»	1	»
55	San Esteban.	100	»	1	»
69	Petra.	160	»	1	»
64	Artajona.	245	»	1	»
91	Santa Eulalia	45	»	1	»
53	Paquita.	100	»	1	»
61	San Crescencio.	636	»	1	Torres de Berrellén.
	TOTAL.....	7.753			

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si alguno no los considera exactos reclame contra ellos, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supiere con el fin de proceder á lo que haya lugar.

Zaragoza 15 de Abril de 1887.—El Administrador, P. I., Francisco Prat.

NEGOCIADO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1886-87.

Según relaciones que obran en esta Administración presentadas por los propietarios y representantes de concesiones mineras, así como de las noticias adquiridas, no se han explotado en el tercer trimestre del año económico citado las que á continuación se expresan:

Folio de su cuenta...	TÍTULO DE LAS MINAS	TÉRMINO donde radican.	CLASE del mineral
2	El Garbanzo.	Remolinos.	Sal.
3	El Grupo.	»	»
4	El Rallar.	»	»
5	La Culebra.	»	»
6	Matilde.	»	»
7	San Carlos.	»	»
8	El Balcón.	»	»
9	La Camelia.	»	»
10	La Rica-hembra.	»	»
11	Nuevitas.	»	»
12	Primavera.	Torres Berrellén.	»
13	Sebastopol.	»	»
14	La Alvina.	Remolinos.	»
15	La Echagüe.	Torres Berrellén.	»
16	La Cortesana.	»	»
17	La Resalada.	»	»
19	Del Carmen.	Remolinos.	»
20	El Espejo.	Torres Berrellén.	»
21	La Exquisita.	»	»
23	San Andrés.	»	»
24	Aguas de Muniesa.	Lécera.	Alumbramiento de aguas.
26	El Jacinto.	Fombuena.	Cobre.
27	Flora.	Ateca.	»
28	Infalible.	Villalengua.	Hierro.
30	Constante.	»	Plomoargentífero.
34	La Morenita.	Torrelapaja.	Hulla.
36	Santa Constancia.	Calcena.	Plomo.
37	San Miguel.	»	»
38	La Positiva.	Alpartir.	»
39	La Verdad.	Embid de Ariza.	»
40	La Floreciente.	Torres Berrellén.	Sal.
41	La Favorita.	»	»
43	El Tintero.	Remolinos.	»
44	La Campana.	»	»
45	La Pepita.	»	»
46	La Virgen del Pilar.	»	»
47	El Porvenir.	Torres Berrellén.	»
48	La Agregada.	Remolinos.	»
49	Aurora.	Torres Berrellén.	»
50	La Infalible.	Remolinos.	»
52	Sancho-Abarca.	»	»
54	San Juan.	»	»
56	La Minglanilla.	»	»
57	Amalia.	»	»
58	La Invencible.	»	»
60	La Fusionista.	»	»
62	La Perla.	»	»
63	La Victoria.	»	»
65	Santa Ana.	»	»
66	Santa Teresa.	»	»
67	La Luna.	Torres Berrellén.	»
68	Protectora.	Remolinos.	»
70	Rosalía.	»	»
71	Victoria.	»	»
73	La Caridad.	»	»
74	Lucía.	Torres Berrellén.	»
75	Anita.	Remolinos.	»
76	La Sulfúrica.	Mediana.	Sulfato sosa.
77	Santa Felisa.	Torres Berrellén.	Sal.
78	Remolinera.	Remolinos.	»
79	Hermanita.	»	»
80	Constancia.	Torres Berrellén.	»
81	San Antonio 2.º	Remolinos.	»
82	Paloma.	»	»
83	San Antonio 1.º	»	»
85	Buenavista 2.º	Torres Berrellén.	»

Folio de su cuenta...	TÍTULO DE LAS MINAS	TÉRMINO donde radican.	CLASE del mineral.
86	La Linda.	Remolinos.	Sal.
87	La Ventura.	»	»
93	La Estrella.	»	»
94	Consuelo.	»	»
97	El Firmamento.	Torres Berrellén.	»
98	San German.	Maluenda.	Carbón de piedra.
99	El Porvenir.	Torres Berrellén.	Sal.
100	Fatiniza.	Remolinos.	»
101	Mascota.	»	»
102	Santa Bárbara.	»	»
103	La Veneciana.	»	»
104	Carmen.	»	»
105	Aparecida de Veruela.	Alcalá Moncayo.	Cobre.
107	El Zorro.	Remolinos.	Sal.
108	San Carlos.	Munébrega.	Plomo.
109	La Rosa.	Remolinos.	Sal.
110	Serafina.	Munébrega.	Plomo.
111	La Posibilista.	Pradilla.	Sal.
112	La Abundante.	Remolinos.	»
113	La Previsora.	»	»
114	San Felipe.	Torres Berrellén.	»
115	Tomasa.	»	»
116	Angelino.	Remolinos.	»
117	Pasionaria.	»	»
118	Canfranc.	»	»
121	El Brillante.	Torres Berrellén.	»
122	La Agregada.	»	»
123	La Perla.	»	»
124	San Bruno.	»	»
125	La Floreciente.	Remolinos.	»
126	Castelar.	Torres Berrellén.	»
128	San Bartolomé	»	»
129	Imperial.	María.	»
130	Enriqueta.	Remolinos.	»
131	Ambos Mundos.	»	»
132	La Roya.	»	»
133	La Valenciana.	»	»
134	Cosmopolita.	»	»
135	Palmira.	»	»
136	Tenacidad.	»	»
137	La Invencible.	»	»
138	Sirena.	Torres Berrellén.	»
139	Sin nombre.	»	»
140	Ntra. Sra. del Pilar.	Remolinos.	»
141	Veracruz.	Torres Berrellén.	»
142	Santo Domingo.	»	»
143	La Encarnación.	»	»
144	San José.	»	»
145	San Pablo.	Remolinos.	»
146	La Estrella.	»	»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si alguno no las considera exactas reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supiere, con el fin de proceder á lo que haya lugar.

Zaragoza 15 de Abril de 1887.—El Administrador, P. I., Francisco Prat.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico, mediante subasta pública que se celebrará el día 26 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Murillo de Gállego 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Jordán.

No habiendo producido efecto el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1887-88, cuya subasta tuvo lugar en el día de ayer en las Salas Consistoriales, se anuncia una segunda que tendrá lugar en las mismas el día 26 del corriente, á las diez de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en esta segunda subasta.

Malpica 16 de Abril de 1887.—El Alcalde ejerciente, Anselmo Suñén.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta del arriendo de las especies de consumos á venta libre para el año económico próximo viniente de 1887 á 88, celebrada en esta localidad el día 17 del mes actual, se anuncia la segunda para el día 27 del mismo, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial; bajo el pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Fombuena 18 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel Lapasa.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave y Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en causa criminal que instruyo contra Agustín Clavería y otros por uso de cédulas expedidas á nombre de otras personas y ocupación de caballerías sin las correspondientes guías, entre dichas caballerías fué ocupada á los procesados en 4 de Noviembre último, una yegua, negra, cerrada, de seis cuartas de alzada, hierro Z, con una estrella en la frente, y tengo acordado hacerlo público mediante el presente, á fin de que el que se crea dueño de dicha yegua ó las personas que puedan suministrar alguna noticia de á quien pueda pertenecer, pongan los antecedentes que les conste en conocimiento de la Autoridad judicial de su domicilio, á fin de que llegue al de este Juzgado para poder acordar la práctica de las oportunas diligencias.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen gestiones con aquel objeto, y caso de dar resultado satisfactorio en término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Navarra, den conocimiento á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 16 de Abril de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Liborio Lorbés.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se llama á Roque Gascón Gil, natural de Trasobares; Mariano Rodríguez Andrés, de Zaragoza; Raimundo Salcedo Morón, de Arnedo; Melchor López (a) Cegalla, y Ramón Serrano Rocafolt, de Barbastro, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar una declaración en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se les siguió siendo muchachos en 1862, sobre hurto de gallinas y vagancia; ignorándose en el día el paradero de dichos sujetos, á quienes por la presente se previene que si no se presentan dentro del expresado término, á contar desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid*, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requeriré á las Autoridades de cualquiera clase que sean, que tengan conocimiento de la presente, que si saben el paradero de los nombrados sujetos, ó de alguno de ellos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado y les hagan saber que se presenten en el mismo dentro de dicho término al objeto antes expresado.

Dado en La Almunia á 15 de Abril de 1887.—Carlos Martín.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

Sos.

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción del partido de Sos:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio López y Sanz, natural y del domicilio de Aso-veral, cuyas señas se expresan á continuación, y cuyo paradero se ignora, para que á los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en las cárceles de esta villa con objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión provisional, acordada en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones á su convecino Plácido Alastuey; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en justicia.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G., á los señores Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades y Agentes de policía judicial para que se practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido disponer su inmediata conducción á las cárceles de este partido por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en la villa de Sos á 13 de Abril de 1887.—Bruno González Saravia.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Señas de Antonio López Sanz.

De 34 años de edad, estatura regular, color sano, algo rubio, ojos garzos, barba poblada, nariz regular; viste camisa blanca de hilo, calzoncillos blancos de algodón, calzón de pana, elástico de punto color café, blusa azul, pañuelo de raso de diferentes colores en la cabeza, medias negras de estambre y calzado de albarcas.